

ADM 13528/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

**ACUERDO N° 231-STJSL-SC-2023**- En la Provincia de San Luis, a DIEZ días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ausente el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON;

**DIJERON**: Visto que en el expediente ADM 11626/21 tramitó la contratación de los ayudantes evisceradores, para las morgues de las tres Circunscripciones Judiciales.

Que mediante Acuerdo N° 116-STJSL-SC-2023 se autorizó la renovación de los contratos suscriptos con los Sres. López Daiana Esperanza, López Miguel Marcos y Velázquez Hilario para la prestación del servicio de ayudante de morgue en la Primera Circunscripción Judicial, los Sres. Ollarzabal Pablo, Quiroga Adrián y Bossio Facundo para la prestación del servicio de ayudante de morgue en la Segunda Circunscripción Judicial, y con las Sras. Oviedo Paola y Mora Estela para la prestación del servicio de ayudante de morgue en la Tercera Circunscripción Judicial.

Que la contratación se efectuó por el término de un año, a partir del 01 de julio de 2023, estableciéndose el pago de un honorario mensual por la prestación del servicio, de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00) durante el primer semestre, y de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000,00) durante el segundo semestre de vigencia del contrato.

Que los contratados solicitan un incremento en sus honorarios mensuales de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Que se ha agregado informe de la Secretaría Contable, con análisis de la razonabilidad del aumento solicitado.

Que se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo N° 214 inciso 8) de la Constitución Provincial y Artículo 1° de la Ley de Autonomía

Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523\*R);

**ACORDARON:** I) AUTORIZAR el incremento del honorario mensual abonado a los ayudantes de morgues judiciales de las tres Circunscripciones, López Daiana Esperanza, López Miguel Marcos, Velázquez Hilario, Ollarzabal Pablo, Quiroga Adrián, Bossio Facundo, Oviedo Paola y Mora Estela, a partir del correspondiente al período noviembre 2023, estableciendo el mismo en pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00) para los meses de noviembre y diciembre, y de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00) desde el mes de enero 2024.

II) APROBAR el modelo de adenda que como anexo forma parte del presente, la que será suscripta por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

III) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a incrementar las imputaciones autorizadas en el punto XI) del Acuerdo N° 116-STJSL-SC-2023, modificadas en el punto I) del Acuerdo N° 133-STJSL-SC-2023, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial; pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial; pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial; y pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida

Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial.

*Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.*

**SECRETARIA CONTABLE**

## ADENDA

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de san Luis, a \_\_\_\_ días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la Ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente Dr. Jorge Alberto Levingston, por una parte, y el Sr/a \_\_\_\_\_, CUIT \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Provincia de San Luis, por la otra, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 30 de junio de 2023, en los siguientes términos y condiciones:

#### **1- Antecedentes**

Con fecha 30 de junio de 2023 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con el / la Sr. / Sra. \_\_\_\_\_, por el servicio de Ayudante Eviscerador para prestar servicios en la Morgue Judicial de la \_\_\_\_\_ Circunscripción, a disponibilidad, y sin límite horario cada vez que sea requerido, en días lunes a domingo; con una duración de un (1) año desde el 01 de julio de 2023; siendo el precio por la locación del servicio de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00) mensuales durante los primeros seis meses y de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000,00) durante el segundo semestre de vigencia del contrato.

#### **2- Objeto**

Por la presente Adenda las partes establecen incrementar el monto de la retribución mensual, estableciendo el mismo en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00) para los meses de noviembre y diciembre de 2023, y de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00) desde enero hasta junio de 2024.

#### **3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio**

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación suscrito el día 30 de junio de 2023.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a    días del mes de noviembre de 2023.